PROCESO VERBAL SUMARIO – ACCIÓN DE REEMBOLSO
RADICADO: 2019-00354-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante, solicita la terminación por pago del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Una vez revisado el expediente y el SISTEMA SIGLO XXI, NO se encontró embargo de remanente ni de crédito. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo al contenido de la información aportada por la apoderada demandante, y por encontrarse procedentes las mismas el Despacho imparte aprobación a la petición.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO DE LAS PRETENSIONES, el presente proceso VERBAL SUMARIO – ACCIÓN DE REEMBOLSO promovido por MYRIAM CECILIA RODRIGUEZ LÓPEZ, en contra de JESÚS NUNCIRA GUERRA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente litis. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: NO CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante, atendiendo a las manifestaciones elevadas por su apoderada.

CUARTO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 122 del 10 de diciembre de 2020.